

Si no ves correctamente este email haz [clic aquí](#).



## DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL CORONAVIRUS. RECOMENDACIONES DE CONAIF A LAS EMPRESAS INSTALADORAS

**CIRCULAR 025/20**

Área: **Dirección**

Contacto: [a.garcia@conaif.es](mailto:a.garcia@conaif.es)

Fecha: **15/03/2020**

Estimado Presidente:

Mediante la presente Circular te remito el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID - 19** publicado en el BOE nº 67 del sábado día 4 de marzo de 2020 y en vigor desde ese mismo día.

Mediante un documento adjunto a esta Circular, se detallan las medidas más importantes que incorpora este Real Decreto.

No obstante, sin perjuicio de la lectura del citado documento, de las instrucciones que puedan ser dictadas por el Gobierno de la Nación o por las comunidades autónomas; desde CONAIF entendemos necesario facilitar una serie de instrucciones para las empresa del sector.

1.-) **El estado de alarma NO LIMITA el desplazamiento de las personas para acudir al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial**, ni cuando concurra una causa de fuerza mayor (circunstancia que, por no poder ser prevista o evitada, imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación) o situación de necesidad.